

LEY Nº 5063

Asociación Bancaria, propiedad de una parte de las utilidades del Banco de la Provincia que correspondan al Estado, por cuatro años y a partir de 1947, asignasele

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º A partir del ejercicio de 1947 y durante un período de cuatro años, de las utilidades del Banco de la Pro-

vincia que corresponden al Estado, se destinará la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 $\frac{m}{n}$), para ser entregada en propiedad a la «Asociación Bancaria» con destino a emplearse en la forma dispuesta en la presente ley, a cuyo efecto se abrirá en ese Banco, a su orden, la cuenta respectiva.

Art. 2° El Banco de la Provincia con la garantía del Estado concederá a la «Asociación Bancaria» en cuanto la misma lo solicite, un crédito hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 $\frac{m}{n}$) cuyos intereses, hasta su cancelación, y al más bajo interés de plaza abonará el Estado de Rentas Generales.

Art. 3° Las sumas ingresadas anualmente a la cuenta «Asociación Bancaria» en virtud del artículo 1° se aplicarán a la cancelación del crédito suministrado.

Art. 4° El importe íntegro del préstamo referido se aplicará específicamente y como condición de esta ley a la creación de una «Colonia de Vacaciones para Empleados Bancarios» en Sierra de la Ventana debiendo invertirse en la compra del terreno, construcciones; mejoras, muebles, etc.

Art. 5° Las tierras que fueran necesarias para emplazar la Colonia podrán adquirirse o expropiarse, a cuyo efecto se las declara de utilidad públi-

ca. En este último caso el Poder Ejecutivo convendrá con la «Asociación Bancaria» los detalles de la operación y procederá a expropiar utilizando los recursos del artículo 2º.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

BENITO FERRO.

A. Panelli,

Secretario del Senado.

R. E. CURSAOK.

Hernani Morgante,

Secretario de la O. de DD.

La Plata, noviembre 14 de 1946.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto del Diputado López Francés. Entrada y destino a las comisiones Segunda de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, pág. 920.

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo II, págs. 1323, 1325. (Agosto 14).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —

Entrada en revisión y destino a las comisiones de y
Higiene, Previsión Social y de Presupuesto y Ha-
cienda: Tomo Senado, págs. 648, 649. (Agosto 21).

Despacho de Comisión y aprobación en general
y particular. Págs. 1592, 1594. (Octubre 25).